

Gerona 28 de agosto de 1888.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

Director-proprietario Paciano Torres

SALE TODOS LOS MARTES.

Año XIV.—Núm. 35.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES

REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,

Plaza de la Constitución, núm. 9, Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

NOCIONES DE GRAMÁTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 750 "

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llavíà.

1ª y 2.ª parte.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

Legislación de primera enseñanza,

ÚLTIMA EDICIÓN

por

FERRER Y RIVERO.

Un tomo encuadernado 8 pesetas.

ARITMÉTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

AGRICULTURA

por

Oliván.

AGRICULTURA

por

PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y

GUÍA DEL ARTESANO

por

PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por

BALMAÑA.

Boletín de primera enseñanza.

DISCURSO PRONUNCIADO

POR

D. GREGORIO ARTIZÁ

en la sexta sesión ordinaria del Congreso Nacional Pedagógico de Barcelona.

Señores:

Los luminosos discursos que se han leído y pronunciado en la sesión de hoy acerca del tema señalado, han desenvuelto completamente el asunto objeto del mismo, lo cual motivará que deje de ocuparme de él, tocándolo solamente en dos puntos.

El primero versa sobre los edificios. En España verdaderamente hay muy pocos que reúnan las circunstancias debidas, mientras que en Francia se cuentan en bastante número, con buenas salas para todos los grados, magníficas antesalas y espaciosos patios. En lo que no les tenemos que envidiar, es respecto del material, porque ellas no tienen consignación fija y les depende de la voluntad de los Ayuntamientos.

Tocante á fijar la opinión pública en los donativos y lega-

dos, bueno será efectuarlo, aunque no puede contarse mucho con ellos, como ha dicho muy acertadamente la señorita que me ha precedido en el uso de la palabra. En lo que conviene fijarla mucho, es en que se nos paguen puntualmente las atenciones de la primera enseñanza.

Aprovecharé la ocasión para tratar de otro punto que se tocó en una de las sesiones anteriores, y que hubiera contestado ya si no hubiese aguardado ocasión oportuna para no haber de molestar tanto la atención de la Asamblea.

Antes debo manifestar que no hablo por la sola inspiración de mi fantasía. Hablo aleccionado por 28 años de práctica, de estudios, de trabajos que merecieron la aprobación de la Excelentísima Junta provincial de ésta y de un ilustradísimo cuanto modesto y malogrado Inspector de esta provincia, D. Luis Nata, de buena memoria.

La Sra. Lucenqui y el Sr. Cemborain España, hablaron y aconsejaron la enseñanza cíclica como muy ventajosa, cuando adolece de graves inconvenientes.

La enseñanza cíclica, cuyo nombre ha invadido la Pedagogía actual, como idea nueva, cuando solo tiene de nuevo su nomenclatura, consiste, como sabe muy bien el Congreso, en ir ampliando la enseñanza, partiendo del mismo punto siempre, cosa que hace perder demasiado tiempo en repetir lo mismo. En los exámenes también ocurre lo propio, y esto hace que las Autoridades, los padres y demás oyentes, se figuran que los niños no saben contestar cosa diferente, á no ser que se adopten en ellos programas diferenciales.

Estos inconvenientes pueden evitarse con la enseñanza actual, y las ventajas de la enseñanza cíclica pueden conseguirse destinando al repaso de lo aprendido uno ó dos dias por semana.

Es ventajosa la enseñanza cíclica cuando se ha de organizar una Escuela desconcertada, porque se presta admirablemente á la preparación de buenos instructores; pero cuando se ha realizado la organización, no conviene.

Los derechos pasivos serán objeto ahora de mi ocupación en defensa de la proposición que tengo presentada.

La Junta Central de Clases pasivas del Magisterio, á imitación del suplicio de Tántalo, enseña á los Maestros la mañana concedida por la Ley, y al propio tiempo la va retirando y haciendo inaccesible hasta que muchas veces se queda extenuado.

¿Es esto imitar el ejemplo que le ofrece el Estado respecto de los demás organismos pasivos, á quienes al usar el derecho activo concede ya el pasivo? ¿Es esto corresponder á los sacrificios de esas señoras y señoritas que emplean los mejores días de su existencia á favor de la bella mitad del género humano, y que tanta ilustración demuestran en la Escuela, en el libro, en el periódico y en la tribuna? ¿Es esto corresponder á esos noveles y veteranos soldados de la civilización que sin tregua vienen combatiendo á la ignorancia?

Pues ya que la Junta Central desoye el clamoreo del Magisterio, de la prensa y las razonadas proposiciones de la Junta provincial de Barcelona, que como eco de las demás de España la eleva, conviene que el segundo Congreso Pedagógico Nacional le haga llegar su potente voz para recordarle la síntesis de la Ley divina; para decirle que haga á los demás lo que quiera para sí; que haga seguir el derecho pasivo al derecho activo sin interrupción alguna; que sea indulgente para con lo pasado; que guarde el rigor para el porvenir, ó sea, para los hechos posteriores á la Ley; y, en fin, que vea de armonizar sus deberes con las circunstancias y con lo que exige la crítica situación del Magisterio pasivo, que es á lo que se encamina la proposición que he sometido últimamente á la deliberación del Congreso.

Terminaré dando las más expresivas gracias á la Asamblea y á su dignísimo Sr. Presidente por la atención y benevolencia que me han dispensado, rogándoles se sirvan dispensarme también la molestia que les he ocasionado tanto en la primera como en la segunda vez que les he dirigido la palabra.

He dicho.

Conclusiones.

1.ª La enseñanza cíclica solamente es ventajosa para or-

ganizar las Escuelas desconcertadas; pues en los demás casos no conviene porque hace perder demasiado tiempo en la repetición, y puede suplirse destinando al repaso uno ó dos días por semana.

2.^a Conviene hacer presente á la Junta Central la absoluta necesidad de que los derechos pasivos sigan sin interrupción alguna á los derechos activos.

3.^a Que no conceda á la Ley efecto retroactivo, y por lo tanto que acepte la justificación de lo pasado como las circunstancias permitan y aplique el rigorismo que observa á los hechos posteriores á la Ley.

4.^a Que aplique al Magisterio lo que el Estado hace con los demás organismos pasivos respecto á su puntualidad.

Crónica Provincial.

Sesión ordinaria del 20 de Agosto de 1888.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del señor Gobernador y con asistencia de los vocales señores Pérez Claras, Alsina, Vallés, Director Instituto, Director Normal é Inspector, se dió cuenta y lectura del acta de la pasada sesión que fué aprobada.

Acto seguido se tomaron los siguientes acuerdos:

1.^o Trasladar al Alcalde de Vallfogona la comunicación del Maestro quejándose de las malas condiciones de su casa-habitación ordenándole preceda desde luego al arreglo de la citada casa á fin de que sea decente y capaz para el Maestro y su familia ó bien proporcione otra que reúna las condiciones indicadas.

2.^o Retirar del concurso de ascenso del próximo pasado trimestre, el expediente de la Maestra de S. Gregorio Sra. Matas, conforme pide la interesada en su escrito de 13 de los corrientes.

3.^o Significar al Habilitado de los Maestros del partido de La Bisbal, que las cantidades de 156^a25, 39'06 y 20 pesetas que

en el 4.º trimestre del ejercicio próximo pasado retiró de Caja para la Escuela de niños de Ullá y que figuran en la nómina correspondiente al material y alquileres del tercer trimestre, las dos últimas, y en cuyos conceptos, las ingresó el Ayuntamiento y á cuenta del personal la primera, y que por consecuencia en esta forma debe extender los recibos, pagando oportunamente al Maestro.

4.º Trasladar al Maestro de Llívia la queja que contra él se ha producido porque no cumple la Ley de vacaciones, ordenándole que desde luego cierre las Escuelas.

5.º Unir á su expediente la instancia de D. Estéban Busquets sobre el concurso de ascenso de la Escuela de niños de Calonge.

6.º A propuesta de la Inspección, nombrar Maestros interinos de Bagur, Susqueda y Boadella, á D. Juan Tornabell, D. Juan Carrera y D. José Parés respectivamente.

7.º Habiendo acordado esta Junta en sesión de 20 diciembre de 1887 en virtud del expediente incoado y debidamente tramitado al efecto que las Escuelas públicas de Sils instaladas en el Barrio de Mallorquinas, se trasladasen al pueblo de Sils inmediato á la estación del ferro carril, tan pronto estuviese arreglado el nuevo edificio capaz y decente para instalar dichas Escuelas y habitación de los Maestros que el indicado vecindario se comprometió facilitar: Vistos los informes de la Inspección y Arquitecto provincial, en virtud del reconocimiento practicado del nuevo edificio-escuela á consecuencia del acuerdo de esta Junta de 1.º de julio último.

Considerando que de los meritados informes resultan que los locales-escuela son capaces y de condiciones higiénicas y pedagógicas aceptables y las habitaciones de los Maestros suficientes para ellos y sus familias, reuniendo al mismo tiempo la cualidad de la decencia debidas.

Considerando que las pequeñas modificaciones indicadas por el Arquitecto provincial, se han llevado á cabo, este Centro acuerda que se lleve á efecto inmediatamente la traslación de las Escuelas públicas desde el Barrio de Mallorquinas al indicado punto de Sils en cumplimiento de lo acordado.

8.º Cumplimentar la orden de la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de 6 de los corrientes referente á cuentas.

La Junta quedó enterada.

1.º De haberse recibido los nombramientos en virtud de oposición á favor de D. Emilio Serrat, D. José Albaña, D. Pedro Rius y D. José Albert para las Escuelas de Verges, Cornellá, Las Llosas y Ayudantía del Hospicio provincial y de haberse participado á los interesados.

Por último se acordó «Visto» á un escrito de la Junta local de S. Lorenzo de la Muga y del Alcalde de S. Mori.

*
**

ALMANAQUE DEL MAESTRO—*Mes de Septiembre.*—Días de vacaciones: 2, 9, 16, 23 y 30, domingos; 8, la Natividad de la Virgen, y 24. Santo de la Princesa de Asturias.

Se celebran oposiciones á Escuelas en las provincias de Almería, Avila, Cádiz, Cáceres, Castellón, Guadalajara, Guipúzcoa y León. Se anuncian en las de Córdoba, Huesca, Lugo, Navarra, Segovia, Tarragona, Valencia y Valladolid.

*
**

Según noticias, el número aproximado de expositores que han tomado parte en nuestro Certamen internacional es el siguiente: De Alemania, 242, Austria, 252; Bélgica 242; Bolivia, 2; Buenos Aires, 5. Colombia, 1; La Colonia Holandesa de Curazao, 30; Las Colonias Americanas del Norte, 2; Chile, 8; China, 17; Dinamarca, 6, Ecuador, 31; Estados Unidos, 89; Francia, 1, 111; Hungría, 56; Holanda, 11, Honduras, 1; Italia, 148; Inglaterra, 148; Jamaica, 1; Japón, 160; México, 1; Noruega, 32; Paraguay, 229; España, 1,158 del gobierno español, 1,146. Total, 10,478 expositores.

*
**

De nuestro caro colega madrileño *El Defensor del Magisterio*:

«Según noticias de buen origen, el más importante de los acuerdos tomados por la Junta de clases pasivas del Magisterio, en una de sus

últimas sesiones, consiste en proponer al Gobierno reduzca á un descuento más razonable el *cincuenta* por ciento con que contribuyen los Maestros interinos de toda España, fundándose en lo exorbitante de la exacción: en que no han de participar mientras sean interinos de este fondo, creado á sus expensas, con lo cual resultan ya suficientemente lesionados; en que si duran estas interinidades en algunas provincias dos ó más años no está en su mano el evitarlo, sino en la de las autoridades de la enseñanza, y finalmente, en que este sacrificio que hoy se les impone resulta completamente inútil, porque con los *seis millones de reales* que hoy tiene de existencia su caja, hay con exceso lo bastante para hacer frente á todas las necesidades del servicio.»

«Acuerdo es éste á que nos referimos reclamado hace tiempo por todo el mundo, que enjugará el llanto de miles de familias y que la opinión pública aplaudirá cuando sea conocido, con toda su alma.»

Nos alegraremos el ver confirmada la noticia.

*

* *

El jueves 17, en el expres de Madrid, regresó á la Corte el señor Inspector general D. Santos María Robledo, después de haberse captado las simpatías de cuantos Profesores asistieron al Congreso Pedagógico. Acudieron á despedirle á la estación el Alcalde Constitucional, Excmo. Sr. D. Francisco de P. Rius y Tauler, el Sr. Molés, Director de la Normal, los Sres. Llinás y Salleras, Profesores respectivamente de las Normales de Madrid y Barcelona, el Sr. Vallejo, Catedrático de la Escuela de Comercio, casi todos los Maestros públicos que se hallan en Barcelona presididos por su decano Sr. Falgar, y la Redacción de EL MONITOR.

*

* *

Han merecido la aprobación del Rectorado los nombramientos interinos hechos por la Junta provincial de Las Baleares, á favor de D.^a Catalina Ginard, para Manacor, y D.^a Margarita Triay, para Campos.

*

* *

Los exámenes de prueba de curso empezarán en la Escuela Normal de Maestras de Barcelona, el día 3 del próximo mes de Setiembre, verificándose los exámenes de reválida en la misma Escuela el día 10 del propio mes.

Recordamos á los alumnos que deseen examinarse libremente, que deben solicitarlo dentro precisamente de los diez primeros días de Setiembre.

*
* *

En virtud del concurso celebrado en Barcelona, han sido nombrados D. Antonio Casellas, para Vilanova del Camí; D. Esteban Cebrián, para San Acisclo de Vellalta; D. Cosme Bossoms, para Serchs; D. José Yerro, para Montmajor; D. Felix Vilar, para Castellfollit del Boix; D. Sebastián Rovira, para Aguilar de Segarra; D. Víctor Viguera, para Brull; D. Lorenzo Cassi, para S. Julián de Serdañola; don José Pascuets, para La Palma (Cervelló); D. José Andreu, para Orís y Saderra; D. Ramón Morera, para Pachs; D. Juan Portell, para Bellprat; D. Onofre Navés, para Castelleir; D. Pedro Ramió, para San Agustín de Llusanés; D. Francisco Maureta, para Santa Fé; D. Luis Pallisé, para Vilalleóns, D. Joaquin Casadevall, para la Ayudantía de San Felio de Codinas; D. Angel Costal, para otra de Cornellá; D.^a María Managal, para Serchs; D.^a Buenaventura Oliveras, para Jorba; D.^a Dolores Baliarda, para Llussá; doña María Fernández, para Sora; D.^a María Domenech, para La Nou; D.^a María de los Dolores Mill, para Castell de Areny. D.^a Manuela Aragonés, para Santa Cecilia de Voltregá; D.^a Mariana Lloret, para Gayá, y D.^a Vicenta Croselles, para San Vicente de Torelló.

*
* *

Leemos en *El Magisterio Español*:

«*Instancia digna de estudio.*—Las Maestras de la provincia de Badajoz han elevado al Ministro de Fomento una razonada instancia, en la que solicitan que se introduzca en el vigente sistema de oposiciones á Escuelas las signientes modificaciones:

1.º Que la orden de la Dirección general del 13 de Septiembre de 1886, que manda que los trabajos practicados en los ejercicios objeto del examen deben ser expuestos al público, se haga extensiva á los ejercicios de oposición.

2.º Que se conceda á las interesadas el derecho de acudir en alzada á ese Ministerio, cuando consideren gravemente lesionados sus derechos.

3.º Que se formulen y se publiquen en la *Gaceta* los programas detallados de las asignaturas objeto de la oposición, y que interin esto se realiza, rijan para dichos actos los programas vigentes en las Escuelas Normales respectivas.

4.º Que se prescriba una forma que asegure, con más eficacia que actualmente sucede, la custodia de los ejercicios escritos de las opositoras.»

*
* *

Exigencias del decoro.—Asegura un colega que pasan de sesenta las viudas de Maestros de Escuelas rurales á quienes se ha clasificado con el haber pasivo de 66 pesetas 66 céntimos por año, ó sea poco más de 18 céntimos diarios.

Mejor que esto sería nada para la dignificación del profesorado; pero ello no es achacable á la Junta central clasificadora, sino á la inesperada omisión que en las Cortes se hizo del párrafo último del artículo 2.º del proyecto de ley de derechos pasivos, que decía que las pasiones de viudedad y orfandad no podrían ser inferiores á 375 pesetas.

Y como las deficiencias anotadas y otras muchas que se irán dando iguales ó mayores que ellas, tienen más de humillante y mortificado que de otra cosa, debe modificarse la ley de 16 de Julio de 1887, en el sentido de que el haber pasivo del Maestro, de su viuda y huérfanos, sea en su tipo mínimo lo suficiente para que no lastime el decoro y baste á las exigencias del más sencillo vestido, de la más barata vivienda y de la comida más frugal.

Sección Oficial.

JUNTA CENTRAL DE DERECHOS PASIVOS

En sesión del 17 del pasado mes de Julio se ha acordado por esta Junta Central, que no tan sólo deberá servir de base del descuento del 3 por 100 la cantidad asignada como sueldo legal de cada escuela, sino también los aumentos que por razón de

su categoría en los escalafones disfruten los Maestros, toda vez que tanto éstos como aquél se vienen teniendo en cuenta para la clasificación de cada interesado, siendo de advertir que su cobro deberá practicarse desde luego á partir de los aumentos correspondientes al mes de Julio del pasado año del 87.

Lo que por orden del Ilmo. Sr. Vice-presidente comunico á V. S., á fin de que se sirva dar las órdenes oportunas para su inmediato cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1888.—El Secretario, J. Alvarez Pérez.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de.....

La matrícula para curso de 1888 á 1889 en las asignaturas de Périto y Profesor mercantil, se admitirá en la Secretaría de la Escuela superior de Comercio durante todo el mes de Septiembre próximo, y horas de diez á doce de la mañana, todos los días hábiles, del 25 al 29, de diez á doce de la mañana y de dos á cuatro de la tarde, y el 30, además, de nueve á doce de la noche.

Dicha matrícula se solicitará por medio de papeletas, que se obtendrán en la portería de la Escuela. Al entregar la papeleta de solicitud de matrícula de cada alumno, se exhibirá la cédula personal corriente del que la suscriba; se abonarán en metálico 2 pesetas 50 céntimos por la inscripción de cada asignatura, y también por derechos de matrícula 15 pesetas en papel de pagos al Estado, y además los sellos móviles correspondientes.

La matrícula extraordinaria tendrá lugar durante todo el mes de octubre próximo, y se solicitará en esta Secretaría abonando dobles derechos en papel de pagos al Estado.

En los días hábiles de la primera decena del mes de septiembre próximo se admitirán en la Secretaría de la Escuela Central de Gimnástica las solicitudes de los que deseen ser examinados en concepto de alumnos libres, las que deberán

presentarse acompañadas de los documentos que justifiquen los siguientes requisitos reglamentarios:

1.º Tener aprobados los estudios de la instrucción primaria superior. 2.º Poseer aptitud física suficiente para los ejercicios gimnásticos, cuya apreciación será hecha por los Profesores médicos de la Escuela. 3.º Presentar autorización del padre, madre, curador ó persona que represente al alumno ó alumna de menor edad. 4.º Partida de bautismo para acreditar naturaleza y edad.—(*Gaceta* del 18 de agosto.)

Bibliografía.

TRATADO DE CORTE para las Escuelas y Colegios de niñas, por *D.^a Maria Lanciano de Pujolar*, Maestra de 1.ª enseñanza y Profesora de la Escuela pública de niñas de Garriguella.—Segunda edición corregida y aumentada.—Obra declarada de texto por Real orden de 13 abril de 1883.

Si no se conociera la importancia del trabajo de la señora Lanciano, podríamos detenernos en enumerar lo bueno y útil que encierra libro tan interesante; pero si la primera edición proporcionó á su ilustrada autora un justo renombre de Profesora entendida en el arte del corte y confección de prendas de vestir, no dudamos que la segunda conseguirá aún mayor éxito, no solo por el método seguido en las reglas dadas para facilitar la práctica en las niñas que se dediquen á su estudio, sí que también por las dimensiones del libro y su precio, sumamente reducido.

En 127 páginas de texto, exornadas con 136 figuras *zincografiadas*, se explica todo cuanto se requiere para llegar con facilidad á comprender y ejecutar el *Corte* de 43 prendas de uso común y frecuente, desde el simple pañal hasta el traje completo para niño. Al efecto, empieza por la marcha que debe seguirse en la enseñanza de la materia, desde las tablas de las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética y de unas ligeras nociones sobre las figuras geométricas aplicadas

al arte, hasta terminar, después de la exposición y práctica, con un apéndice de formularios de medidas y de un Vocabulario Catalán-Castellano de las labores más comunes.

Felicitemos á la señora Lanciano por su bien meditado trabajo, á la par que recomendamos la adquisición del libro á nuestras apreciables lectoras.

UNA VIVIENDA SANA.

CONDICIONES QUE DEBE REUNIR.

Memoria premiada en el concurso público de 1886 por la Sociedad Española de Higiene
escrita por

D. GERARDO DE LA PUENTE

Arquitecto

É ILUSTRADA CON 30 DIBUJOS.

Consta de unas 150 páginas en 4.º y se vende al precio de 2 pesetas el ejemplar en esta Imprenta y Librería.

NOCIONES

de

GRAMÁTICA CASTELLANA

Arreglada según las reformas de la Academia

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

Profesor Normal.

La más completa, práctica y útil para las Escuelas primarias, que se ha publicado hasta el día.

De venta en la imprenta de este Boletín.

HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA,

POR

JULIO PAROZ,

TRADUCCIÓN DE SOLÍS.

Un tomo de más de 300 páginas.—Precio 7'50 pesetas.

GRAN SURTIDO

CARTAPACIOS

à 20 rs. 100—Caracter Inglés, redondilla, gótico, gráficos, à 30 reales 100.

Pautado azul-Iturceta con cubierta, à 12 rs. 100.—De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados, gráficos, à 30 reales 100.

OBRAS DE D. BARTOLOMÉ SALA

MAESTRO SUPERIOR, Y AUTOR DE VARIAS OBRAS LITERARIAS.

El Naharro moderno, ó principios de lectura para aprender bien y en poco tiempo desde el abecedario hasta el manuscrito. Quinta edición. 4 pts. docena.

Compendio de Historia Sagrada y Moral para las Escuelas y Colegios de ambos sexos. 6 pts. docena.

La llave de dividir. Procedimiento facilísimo para aprender á dividir números enteros, decimales, métricos y quebrados comunes por el sistema decimal. 1'50 pts. docena.

Nueva colección completa de carteles de lectura. Esta colección consta de 4 carteles, con toda clase de sílabas, palabras y frases. 2.^a edición. 1 pts. la colección.

Un Maestro y una Maestra que desempeñan Escuela de 925 pesetas en el partido de Tarrasa, en pueblo que tiene estación en la vía férrea del Norte, desean permutar con otros de la provincia de Gerona.—Informes en la Administración de este periódico.

PRINCIPIOS Y EJERCICIOS

de

ARITMÉTICA

para las

ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

por

D. FRANCISCO LOPERENA,

Profesor en la Escuela Normal de Gerona.

2.ª EDICIÓN.

Forma un volumen en 8.º de 200 páginas, esmeradamente impreso y se halla de venta al precio de 1'25 céntimos de peseta en la imprenta y librería de Paciano Torres, Constitución, 9.

ELEMENTOS

DE

GEOGRAFÍA EXPLICADA,

PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR

DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,
PROFESOR NORMAL.

Forma un elegante volumen de cerca 300 páginas en 4.º mayor. Encuadernado cartóné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

TRATADO DE CORTE

para las Escuelas y Colegios de niñas,

—POR—

DOÑA MARÍA LANCIANO DE PUJOLAR,

(Libro declarado de texto.)

2.ª edición corregida y aumentada.

Obra exornada con 136 figuras zincografiadas, que comprenden 43 prendas de vestir, todas de uso común y frecuente; dividida para su mejor comprensión en dos partes: *prendas interiores ó de lencería* la 1.ª, y *exteriores ó de cuerpo* la 2.ª

Véndese en esta Administración á una peseta diez céntimos el ejemplar.

Gerona. — Imp. y Lib. de Torres. — Constitución, 9.